OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0463/04/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2395/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2025

EJIDO LA LAGUNILLA O EL JARAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0102/2022 de fecha 10 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 143.309 Metros cúbicos	12	383	394	28993752	28993763
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 186.302 Metros cúbicos	16	395	410	28993764	28993779
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 1,003.166 Metros cúbicos	84	411	494	28993780	28993863
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 9.556 Metros cúbicos	1	495	495	28993864	28993864
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 12.343 Metros cúbicos	2	496	497	28993865	28993866
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 7.167 Metros cúbicos	1	498	498	28993867	28993867
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.585 Metros cúbicos	1	499	499	28993868	28993868
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.944 Metros cúbicos	1	500	500	28993869	28993869

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Recibí Original
Oficio y Remisiones
29-05-2025
Martín Acosta B.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0463/04/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2395/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO